

**CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA
“VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO”.**

**P.O.E. 16-marzo10
Número 5 Ordinario**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, Fracción 1, inciso b) c), 90, Fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 23, 36 Fracción XI, y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción V, 7º y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Acuerdo de Creación del Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, aprobado en el Quinto punto del orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha 28 de mayo del 2009; Convenio de Coordinación para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscrito con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo 2008-2011, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del 2008 y el Convenio con la Comisiones Federal y Estatal de Mejora Regulatoria para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del 2009, 1, 2, 3, 5, 6, 26, 86, 98, 105, 106 Fracciones X y XIII, 117, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que una de las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011, es brindar un servicio eficiente con tareas orientadas al cumplimiento de las necesidades y expectativas de la población, de ahí que la implementación de acciones que simplifiquen la tramitología interinstitucional es un reclamo ciudadano que debe ser atendido y resuelto de manera permanente;

Que asimismo, y como parte de la estrategia para optimizar y racionalizar el gasto publico municipal, eficientar los servicios y las funciones públicas, y privilegiar las principales demandas y necesidades de la población, en la Séptima Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, se tuvo a bien aprobar la reestructuración de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada;

Que con fecha cinco de junio del año dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo mediante el cual se aprobó la creación del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, el cual entre sus principales propósitos tiene, el garantizar la implementación de acciones encaminadas a erradicar las tradicionales deficiencias en los tiempos de respuesta en la resolución de trámites y prestación de servicios, así como implementar el fomento y consolidación de una cultura

de calidad en materia de atención a la ciudadanía y profesionalización de los servidores públicos;

Que en el mes de septiembre del año dos mil nueve, entró en operación como prueba piloto el proyecto denominado “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez” cuyo objetivo primordial es la de conformarse como una vía rápida, cómoda, segura y transparente para que los ciudadanos puedan realizar los principales trámites y servicios de la Administración Pública Municipal;

Que con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, este Honorable Ayuntamiento aprobó, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el cual estaría operado de manera coordinada a través de la Unidad Administrativa denominada “Ventanilla Única de Trámites y Servicios” en coordinación con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez;

Que con fecha once de diciembre del año dos mil nueve, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, aprobó en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria el Catalogo de Giros Comerciales e Industriales considerados de Bajo Riesgo y el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en su modalidad SARE Confiable, así como la modificación del Tabulador para el cobro de derechos en Materia de Protección Civil;

Que en ese tenor, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, tiene entre sus prioridades legitimar el funcionamiento de la Unidad Administrativa denominada Ventanilla Única de Trámites y Servicios, misma que en el contexto de lograr un gobierno eficiente y cercano a la ciudadanía, mejore la calidad de la prestación de diversos trámites y servicios en el municipio y coadyuve en la profesionalización de la atención ciudadana, y en la implementación de mecanismos de innovación tecnológica que permitan lograr una modernización administrativa y eficientizar los procesos al interior de la Administración Pública Municipal, que disminuyan el burocratismo y los esquemas tradicionales del quehacer público;

Que dicha instancia administrativa en coordinación con las dependencias municipales competentes, tenga entre sus funciones disminuir los tiempos de respuesta de los trámites municipales, implementando opciones y alternativas que simplifiquen y faciliten la recepción, gestión y seguimiento de las funciones, servicios y trámites de la Administración Pública Municipal;

Que por ello, la creación de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez, se ubica como una Unidad Administrativa, adscrita al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, misma que en sus funciones operativas se coordinaría con todas y cada una de las instancias municipales competentes para expedir autorizaciones, permisos y licencias;

Que por lo antes expuesto, se tiene a bien someterá la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la denominada “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez”, como una Unidad, adscrita al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación.

SEGUNDO.- Se aprueba que el objetivo principal de la “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez”, sea el de consolidarse como la principal vía para la recepción, gestión y seguimiento de las funciones, servicios y trámites de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Se aprueba que la “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez”, tenga entre otras, las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, regular, supervisar y desarrollar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

II.- Recepcionar, gestionar y dar seguimiento de los principales servicios y tramites de la Administración Pública Municipal, en especial los relacionados con la Dirección de Ingresos, Desarrollo Urbano, Catastro, Protección Civil y Ecología;

III.- Brindar asesoría, orientación y capacitación a los empresarios para la apertura de empresas y desarrollo de actividades económicas en el Municipio;

IV.- Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad en el municipio;

V.- Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de simplificación administrativa relativas a trámites y servicios municipales;

VI.- Diseñar y establecer un sistema de captura de recomendaciones, quejas y solicitudes ciudadanas en materia de trámites y servicios municipales; y,

VII.- Las demás que le atribuya el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación.

CUARTO.- Realícense las adecuaciones que correspondan al organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación y considérense las disposiciones del presente acuerdo en el proyecto de Reglamento Interior de dicho Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación y a las demás dependencias vinculadas con la operación y funcionamiento con la Ventanilla Única de Trámites y Servicios, a proporcionar todos aquellos elementos materiales, técnicos y humanos a que haya lugar, con el fin de garantizar y llevar a la practica la implementación de acciones encaminadas a erradicar el burocratismo y deficiencia en los tiempos de respuesta en la resolución de trámites y prestación de servicios municipales.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL
DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2008-2011, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2010.**